



Radicación: 08-001-31-53-015-2018-00115-00

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso ejecutivo instaurado por Inversiones Trifer Ltda., y el señor Fernando Baena Dietes en contra de Protekto CRA, informándole que solicitan aclaración del auto que ordenó librar mandamiento.

Sírvase resolver.

Barranquilla, 24 de enero de 2023.

BEATRIZ DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, veinticuatro (24) de enero de dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, en consonancia con lo establecido en los artículos 285 del CGP, a efectos de hacer claridad sobre el monto de los intereses moratorios que deberá cancelar el ejecutado y la fecha desde que se causaron, se accederá a los solicitado y, en consecuencia, se

RESUELVE

Aclarar el numeral primero del auto fechado 12 de diciembre de 2022, el cual quedará de la siguiente manera:

“Librase mandamiento de pago en contra de la sociedad Protekto CRA S.A.S. para que dentro del término de cinco (5) días le pague a la sociedad Inversiones Trifer Ltda y al señor Fernando Baena Dietes, la suma de \$35.001.749, más los intereses legales de que trata el artículo 1617 del Código Civil, a partir de la ejecutoria de la liquidación de costas hasta que se realice el pago, más los gastos y costas que llegare a generar la presente ejecución”.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

Raul Alberto Molinares Leones

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1db555fd5d5a25fd7be20d443295c3586d884d03a9b648d8401134d618c0409**

Documento generado en 24/01/2023 03:18:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>